

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1558** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Expósito Afan.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Expósito Afan.

A esta condecoración es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

- 1559** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo don José Tinoco Luna, con distintivo rojo, y don Alfonso Jiménez Guerra, con distintivo blanco.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo, don José Tinoco Luna, con distintivo rojo, y don Alfonso Jiménez Guerra, con distintivo blanco.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 1560.** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización de las obras construidas sin la debida autorización dentro de la concesión otorgada a «Aceiterías Reunidas de Levante, Sociedad Anónima» (ARLESA), por Orden de 28 de septiembre de 1950, modificada y ampliada por Orden de 21 de abril de 1983, en la zona de servicio del puerto de Sevilla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 5 de diciembre de 1985, una legalización a «Aceiterías Reunidas de Levante, Sociedad Anónima» (ARLESA), cuyas características son las siguientes:

Provincia de Sevilla:

Zona de servicio del puerto de Sevilla.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Destino: Concentración de las instalaciones fabriles de la factoría «Extrasur» en la de «Exisa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1561** *ORDEN de 13 de noviembre de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Fernández Mier», de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo).*

Ilmo. Sr. Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «Fernández Mier», de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), y

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1985, ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, con el número 656 de su protocolo, se otorgó por don Ángel Díaz Soler escritura de elevación a público y protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de don Ángel José Fernández y Fernández y constitución de la Fundación benéfico-docente, por él mismo constituida, formalizada a instancia de don Ángel Díaz Soler como contador-partidor designado por dicho causante, otorgándose la carta fundacional en el referido documento público en el que se instituyó la Fundación con la denominación de «Fernández Mier», con domicilio en Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), en la casa llamada de San Román, conteniéndose en la misma escritura fundacional los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación,

Resultando que en la misma escritura pública de constitución se designa el primer Patronato de la Fundación que en la cláusula quinta de su testamento el causante determinó que estaría constituido por el señor Cura-Párroco del mencionado pueblo, como Presidente, y como vocales, las personas que ostenten los cargos de Alcalde, Maestro y Maestra Nacionales en el referido pueblo, designación que hizo en su testamento otorgado ante el Notario que fue de Madrid don Ricardo González García, con fecha 27 de marzo de 1973, con el número 712 de su protocolo, cuyos cargos y personas son las siguientes: Presidente, don Victor Larruelo Ristra, Cura-Párroco con funciones en Villanueva de Santo Adriano; Vocal Vicepresidente, don Corsino Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del mismo pueblo de Villanueva de Santo Adriano, y como Vocales, los Profesores de Educación General Básica, doña María Dolores Fernández Fernández y don José Avelino Álvarez Suárez, todos los cuales formalizaron expresamente la aceptación de sus cargos en documentos privados cuyas firmas fueron reconocidas por el Notario de Oviedo don Alfredo García-Bernardo Landeta. También se dota a la institución, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de su testamento antes referido, de cuatro millones de pesetas, adjudicándosele al formalizar las operaciones particionales, y en pleno dominio, 9.641 acciones de «hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», comprendidas en los resguardos números: 633.279, 633.280, 648.440, 675.262, 697.727, 735.237, 771.346, 795.995, 3880104/10, 4071597/10, 4667493/10, 5211739/10, 6063596/10, 6858795/10, 7439610/10, 7529637/10, 7792099/10, 8045990/10, 8151572/10, 8442328/10, 9969941/10, 10493930/10, 10666713/10 y 11182185/10, que al cambio del 55,25 por 100, hacen un efectivo de 2.663.326,20 pesetas, y las 5.068 acciones de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», comprendidas en los resguardos números 618.749, 633.270, 648.439, 7830143, 8228548, 8431040, 10015107, y las tres acciones números 6821273/75 del resguardo número 633272, que al cambio de 52,75 por 100 hacen un efectivo de 1.336.685 pesetas, valoraciones efectuadas en el cuaderno particional y que en el momento de procederse al reconocimiento de la Fundación han variado de conformidad con las fluctuaciones obtenidas en los cambios de los valores reseñados,

Resultando que la referida escritura de constitución se comprenden además los Estatutos de la Fundación que en un total de 27 artículos regulan lo concerniente a su objeto cifrado en la financiación de los estudios de Enseñanza General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, siendo beneficiarios un niño y una niña de edad inferior a diez años, nacidos y residentes en el pueblo de Villanueva de Santo Adriano; domicilio, órganos de gobierno, régimen económico y presupuestos de duración, modificación y extinción de la Fundación.

Resultando que a este expediente, que ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio, se acompaña además el programa de actividades y el estudio económico de viabilidad, así como el presupuesto de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Vistos la Ley General de Educación, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, así como las demás disposiciones pertinentes y de general aplicación;